HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608667-HMC Id: 472832
Folios: 2 Fecha: 27-03-2026 11:11:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO
Representante Legal
WORLD MEDICAL SAS

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato **347-2024 WORLD MEDICAL SAS**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Nubia Stella Gamboa Castillo su aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **347-2024** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 62.343.897.**

Se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608667-HMC Id: 472832
Folios: 2 Fecha: 27-03-2026 11:11:37
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Dra. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2026.

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Transversal 3C No 49-02
Bogotá.

Referencia: Aceptación de prórroga de contrato 347-2024 Hospital Militar.

Respetados señores:

WORLD MEDICAL S.A.S, se permite informar que acepta la prórroga del contrato No **347-2024**, cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40,** con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Cordialmente,

NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO.
CC. 41.738.759
Representante Legal.
WORLD MEDICAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609128-HMC Id: 473647
Folios: 2 Fecha: 31-03-2026 13:43:56
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **347-2024 WORLD MEDICAL SAS**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **347-2024** tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40.". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 62.343.897,65.**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609128-HMC Id: 473647
Folios: 2 Fecha: 31-03-2026 13:43:56
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	347-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	WORLD MEDICAL SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 222.505.313,65
PLAZO INICIAL	16/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	11/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	11/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	**$ 30.000.000** (treinta millones de pesos m/cte)
ADICION N° 2	**$112.940.641** (ciento doce millones novecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y un peso m/cte)
PRÓRROGA N° 1	30/12/2025
PRÓRROGA N° 2	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$365.445.954,65** (trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos m/cte)
PLAZO FINAL	31/03/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA

VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 82%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $ 62.343.897,65, y un valor ejecutado de $303.102.057. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía.

Estos insumos son utilizados por el servicio de hemodinamia las agujas e introductores son dispositivos esenciales en el servicio de hemodinamia, especialmente en la atención de pacientes con patologías coronarias de urgencia, como el síndrome coronario agudo. Su utilización permite el acceso vascular seguro y oportuno para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, tales como cateterismo cardíaco y angioplastia coronaria.
Dichos insumos permiten garantizar un acceso vascular adecuado arterial o venoso en el menor tiempo posible, disminuyen complicaciones asociadas a accesos improvisados o inadecuados, permitir la ejecución de procedimientos que impactan directamente en la supervivencia del paciente.
Es importante resaltar que estos insumos no son estandarizados en una única presentación, ya que deben seleccionarse de acuerdo con las condiciones clínicas del paciente (edad, contextura, anatomía vascular, tipo de procedimiento), lo que requiere disponibilidad en diferentes calibres, tamaños y longitudes.

Estos insumos representan un costo unitario, su disponibilidad genera un impacto positivo en la sostenibilidad institucional, dado que:

- Evitan retrasos en procedimientos de urgencia, los cuales pueden derivar en complicaciones mayores
- Reducen la necesidad de procedimientos adicionales o reintervenciones por fallas en el acceso vascular.
- Disminuyen la estancia hospitalaria y el uso de unidades de alta complejidad como UCI.
- Mejoran la eficiencia operativa del servicio de hemodinamia, optimizando el uso de salas, talento humano y tecnología.

La no disponibilidad de estos insumos puede generar costos indirectos mucho mayores, asociados a eventos adversos, demandas legales y pérdida de oportunidad en la atención.
Se hace necesario tramitar prórroga al contrato vigente, con el fin de:

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio sin interrupciones.
- Optimizar la ejecución del presupuesto pendiente por ejecutar
- Evitar desabastecimiento de insumos críticos en la atención de urgencias.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
• Mantener la capacidad resolutiva del servicio de hemodinamia. Asimismo, la prórroga y adición del contrato vigente se constituyen en una medida necesaria y estratégica para garantizar la continuidad del servicio, optimizar el uso del presupuesto institucional y asegurar una atención segura, eficiente y de calidad, mientras se adelanta un nuevo proceso de adquisición.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO CC 52.277.745

Fecha: MARZO 2026		Radicado 00165-202609128-HMC Id: 473647 Fecha: 31 de marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**347-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	**WORLD MEDICAL SAS**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($222.505.313,65).**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	16/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	11/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	6/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIÓN	**Adición No. 01 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** **Adición No. 02 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000).**

	Adición No. 03 por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 112.940.641).
PRÓRROGA	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 31 de marzo de 2026.
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($365.445.954,65).**
PLAZO FINAL	31/03/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 06** (Prorroga No. 03)
VALOR PARA ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 03 hasta el 31/05/2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. **347-2024**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **WORLD MEDICAL SAS** identificado con NIT. No. 830065332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41738759, en donde el comité económico de acuerdo con el estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato **347-2024**, MARIA NELCY TORO QUINTERO por medio de oficio Radicado 00165-202609128-HMC Id: 473647 de fecha 31 de marzo del 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el 31/05/2026. En virtud de ello se recibe oficio del contratista **WORLD MEDICAL SAS**, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 03 al contrato 347-2024, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificada con CC. 41738759, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($222.505.313,65).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor.

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 03 y constitución de reserva, por las siguientes razones:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 365.445.955
VALOR EJECUTADO	$ 303.102.057
VALOR POR EJECUTAR	$ 62.343.898
VALOR EN SMMLV	47,96
PORCENTAJE DE EJECUCION	82,94%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	17,06

1. El contrato 347-2024 cuenta con un saldo presupuestal del 17,06%, razón por la cual se requiere la constitución de reserva presupuestal que permita asegurar la disponibilidad financiera hasta la liquidación del presente contrato.

2. El plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para desarrollar en su totalidad las actividades técnicas y de mantenimiento que comprende el objeto contractual.

3. La presente prórroga permite optimizar el uso de los recursos ya comprometidos, evitando reprocesos, intervenciones incompletas o la necesidad de celebrar un nuevo proceso contractual, lo que generaría mayores costos administrativos y operativos para la entidad. Asimismo, asegura la continuidad del servicio, minimiza el riesgo de fallas en sistemas críticos para la atención en salud y garantizar condiciones seguras para pacientes, personal asistencial y usuarios.

Así las cosas, la fecha, el contrato presenta una ejecución del 82,94%, con un saldo pendiente por ejecutar de $62.343.897,65 (17,06%), lo que evidencia la necesidad de continuar con la disponibilidad de recursos para garantizar la prestación del servicio.

Dado que se trata de un contrato de suministro, la ejecución de los recursos depende directamente de los requerimientos efectuados por la supervisión, por lo cual el saldo disponible se irá agotando progresivamente conforme a la demanda de los servicios asistenciales.

En este sentido, y con el fin de asegurar la continuidad en el suministro de insumos médico-quirúrgicos sin afectar la prestación del servicio, se recomienda realizar la prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2026, permitiendo la adecuada ejecución del recurso pendiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ELABORÓ



Jared Mateo Contreras Alonso
Estructurador Económico
Unidad de Compras, Licitaciones y Adquisiciones.
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En atención a la justificación de prórroga contractual, y a la solicitud formal de prórroga presentada ante la Señora Subdirectora Administrativo (E), radicada bajo el número I-00165-202609128-HMC Id: 473647 del 31 de marzo de 2026, se procede a efectuar el análisis jurídico del Contrato No. 347-2024, cuyo objeto es la *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40",* con el fin de determinar la viabilidad y legalidad de la modificación solicitada.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga fue aceptada de manera expresa por la señora Nubia Stella Gamboa Castillo, en calidad de representante legal de World Medical S.A.S., identificada con cedula de ciudadanía No. 41.738.759 y con NIT 830.065.332-0, el día 30 de marzo de 2026.

1. Naturaleza de la modificación solicitada

La modificación contractual consiste en la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 347-2024, adjudicado a World Medical S.A.S., cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 – LOTE 39 y 40"*, inicialmente pactado hasta el 31 de marzo de 2026.

A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 82%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $62.343.897,65, y un valor ejecutado de $303.102.057. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía.

Estos insumos son utilizados principalmente por el servicio de hemodinamia, donde las agujas e introductores constituyen dispositivos esenciales para la atención de pacientes con patologías coronarias de urgencia, como el síndrome coronario agudo. Su utilización permite el acceso vascular seguro y oportuno para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, tales como cateterismo cardíaco y angioplastia coronaria, impactando directamente en la supervivencia del paciente.

Es importante resaltar que estos insumos no son estandarizados en una única presentación, sino que deben seleccionarse de acuerdo con las condiciones clínicas del paciente (edad, contextura, anatomía vascular, tipo de procedimiento), lo que exige disponibilidad en diferentes calibres, tamaños y longitudes.

La disponibilidad de estos insumos genera un impacto positivo en la sostenibilidad institucional, dado que:

- Evitan retrasos en procedimientos de urgencia que pueden derivar en complicaciones mayores.
- Reducen la necesidad de procedimientos adicionales o reintervenciones por fallas en el acceso vascular.
- Disminuyen la estancia hospitalaria y el uso de unidades de alta complejidad como UCI.
- Mejoran la eficiencia operativa del servicio de hemodinamia, optimizando el uso de salas, talento humano y tecnología.

La no disponibilidad de estos insumos puede generar costos indirectos mucho mayores, asociados a eventos adversos, demandas legales y pérdida de oportunidad en la atención.

Por lo tanto, la prórroga del contrato vigente se constituye en una medida necesaria y estratégica para:

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio sin interrupciones.
- Optimizar la ejecución del presupuesto pendiente por ejecutar.
- Evitar el desabastecimiento de insumos críticos en la atención de urgencias.
- Mantener la capacidad resolutiva del servicio de hemodinamia.

Asimismo, la prórroga y adición del contrato vigente representan una acción indispensable para asegurar la continuidad del servicio, optimizar el uso del presupuesto institucional y garantizar una atención segura, eficiente y de calidad, mientras se adelanta un nuevo proceso de adquisición.

2. Alcance de la modificación

La prórroga solicitada mantiene inalterado el objeto contractual, orientado al suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos por los servicios asistenciales de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central, vigencias 2024-2025, lotes 39 y 40. La modificación se limita estrictamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, sin adición de valor ni incremento presupuestal, permitiendo la utilización del saldo pendiente por ejecutar equivalente a $62.343.897,65 y garantizando la continuidad en la entrega de los insumos contratados.

La medida asegura la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares, evitando interrupciones en servicios de alta complejidad como urgencias, UCI, salas de cirugía y hemodinamia, donde los dispositivos contratados son críticos para procedimientos de diagnóstico y tratamiento de patologías coronarias agudas. Con ello se optimizan recursos institucionales, se reducen riesgos de desabastecimiento y retrasos en procedimientos urgentes, se disminuye la necesidad de reintervenciones, se acorta la estancia hospitalaria y se mejora la eficiencia operativa del servicio de hemodinamia.

La prórroga se enmarca en la normatividad contractual vigente, preserva la seguridad jurídica del Hospital Militar Central y del contratista, y no genera obligaciones adicionales ni compromisos financieros distintos a los ya pactados. Se configura como una acción estratégica, indispensable y jurídicamente viable, que asegura la prestación segura, eficiente y oportuna de los servicios médicos de alta complejidad en el Hospital Militar Central, mientras se adelanta el nuevo proceso de adquisición.

3. Marco normativo aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los contratos de común acuerdo con el contratista, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto contractual ni afecten el equilibrio económico del contrato.

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a saber: transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y respeto al interés general. En este sentido, es indispensable que la modificación no contravenga dichos principios.

Asimismo, se garantiza el principio de eficacia contenido en la función administrativa, entendido como la capacidad del contrato para cumplir propósitos públicos, es decir, asegurar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera el Estado, en este caso el Hospital Militar Central, para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia ha señalado que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en circunstancias que puedan amenazar la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. La Corte Constitucional ha indicado:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

En concordancia, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato".

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

De igual manera, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del Código Civil y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la buena administración. El artículo 40 señala:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán

incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

La jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reconocido que la prórroga contractual constituye un mecanismo válido para garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento del objeto contractual, al no ser el plazo un elemento esencial del contrato, sino accidental, susceptible de modificación por acuerdo de las partes. Así lo han señalado la Corte Constitucional en las Sentencias C-949 de 2001 y C-932 de 2007, así como el Consejo de Estado, Sección Quinta, en providencia del 24 de agosto de 2005.

En el presente caso, para la suscripción de la Modificación No. 06 del Contrato No. 347-2024, existe acuerdo de voluntades entre el Hospital Militar Central y el contratista World Medical S.A.S., quienes se encuentran debidamente facultados para ello y, en consecuencia, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente. Lo anterior se acredita con los documentos que obran en el expediente contractual y que hacen parte integral del presente modificatorio.

La viabilidad de la modificación solicitada cumple con los parámetros de necesidad debidamente justificada, conforme a lo expuesto en la justificación técnica y administrativa de la prórroga elaborada, así como en la solicitud formal presentada ante la Señora Subdirectora Administrativo (E), radicada bajo el número -00165-202609128-HMC Id: 473647 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual se solicitó autorizar el trámite administrativo correspondiente a la prórroga del Contrato No. 347-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 – LOTE 39 y 40".

En consecuencia, la prórroga se configura como jurídicamente viable, necesaria y proporcional, al garantizar la continuidad del servicio público hospitalario, la optimización del saldo presupuestal pendiente y la atención segura y oportuna de los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4. Conclusión

En conclusión, la prórroga solicitada del Contrato No. 347-2024 con World Medical S.A.S. se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico. La jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reconocido que el plazo es un elemento accidental del contrato, susceptible de modificación por acuerdo de las partes, siempre que exista necesidad debidamente acreditada y voluntad expresa de los contratantes.

En este caso, concurren ambos requisitos: la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios médicos de alta complejidad mediante el suministro oportuno de insumos críticos, y el acuerdo de voluntades formalizado entre el Hospital Militar Central y el contratista.

La prórroga no altera el objeto contractual ni implica adición de valor, se limita a permitir la ejecución del saldo pendiente y asegurar la atención segura y eficiente de los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares. Por tanto, constituye una medida estratégica, proporcional y jurídicamente viable, que preserva la sostenibilidad institucional y asegura la prestación ininterrumpida del servicio público hospitalario en

estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ELABORÓ



Camilo Reina

Abogado

Unidad de Compras

Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor

2- Oficio Aprobación del contratista

3- Formato técnico del supervisor

4- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 235
CONTRATO/FACTURA : 347-2024
TERCERO : 830065332 - WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40. SIIF 19725 MODIFICACIÓN No. 02 (ADICIÓN No. 01) - AL CONTRATO No. 347-2024

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 8/01/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 151.706.767,65	$ 181.076.018,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 630.749,65	222

VALOR RP :	$ 181.706.767,65
VALOR EJECUTADO :	$ 181.076.018,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 630.749,65

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
578	28/11/2025 11:57:33 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	2	$ 30.000.000,00	222

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
7879	15/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.715.550,00	
10191	19/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.509.576,00	
14853	21/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00	
14504	14/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.483.120,00	
9427	5/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.777.400,00	
26500	9/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.748.992,00	
10569	23/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.483.120,00	
21784	7/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.270.160,00	
18920	2/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 378.360,00	
25928	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.783.600,00	
17183	12/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.999.055,00	
23142	28/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 756.720,00	
20634	24/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.344.335,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

20649	24/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00	
26672	10/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.126.226,00	
20252	22/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.236.056,00	
19358	8/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.890.250,00	
17500	20/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.782.655,00	
17503	20/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.722.695,00	
19042	3/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00	
13928	2/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00	
3482	21/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.135.080,00	
3257	20/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 709.425,00	
2041	6/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.562.890,00	
5885	20/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.290.840,00	
7308	3/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.101.236,00	
12081	10/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.187.630,00	
5069	11/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.805.406,00	
11753	3/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.347.658,00	
27809	17/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.781.445,00	
447	23/01/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.645.130,00	
14214	7/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.588.964,00	
16171	30/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00	
18009	25/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.588.964,00	
12221	12/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
8807	9/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.715.550,00		7879
10443	8/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.509.576,00		10191
13540	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00		14853
13540	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.483.120,00		14504
9108	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.777.400,00		9427
10737	25/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.483.120,00		10569
17040	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.270.160,00		21784
15230	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 378.360,00		18920
14896	10/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.999.055,00		17183
16688	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.344.335,00		20634

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

16688	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00		20649
16688	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.236.056,00		20252
16410	5/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.890.250,00		19358
15230	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.782.655,00		17500
15230	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.722.695,00		17503
16410	5/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00		19042
12287	23/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00		13928
6037	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.135.080,00		3482
6037	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 709.425,00		3257
6037	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.562.890,00		2041
7561	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.290.840,00		5885
7561	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.101.236,00		7308
11971	9/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.187.630,00		12081
7219	6/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.805.406,00		5069
10737	25/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.347.658,00		11753
4507	23/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.645.130,00		447
13540	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.588.964,00		14214
13777	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.690.640,00		16171
15230	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.588.964,00		18009
11971	9/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.750.520,00		12221

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 240983
FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
CONTRATO/FACTURA : 347-2024
TERCERO : 830065332 - WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
ESTADO : 1
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3611 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 1.864.446,00	$ 1.864.446,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 1.864.446,00
VALOR EJECUTADO :	$ 1.864.446,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
447	23/01/2025 12:01:10 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.864.446,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4507	23/04/2025 12:01:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.864.446,00		447

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3611
FECHA RP : 15/10/2024
CONTRATO/FACTURA : 347-2024
TERCERO : 830065332 - WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 39 y 40.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 70.798.546,00	$ 68.934.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.864.446,00	2159

VALOR RP :	$ 70.798.546,00
VALOR EJECUTADO :	$ 68.934.100,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 1.864.446,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
26602	22/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.390.000,00	
27830	6/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.200.000,00	
25379	8/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.021.100,00	
27898	9/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.320.000,00	
27914	9/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 23.842.200,00	
24019	25/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.830.000,00	
26332	21/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.500.000,00	
30077	20/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.600.000,00	
25713	15/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.765.000,00	
29032	17/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.465.800,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN - PRORROGA No. 03 - AL CONTRATO No. 347-2024	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Doctora **Diana María Vélez Arboleda** CC No. 42.145.961 Subdirectora (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**WORLD MEDICAL S.A.S. NIT 830.065.332-0**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 39 y 40.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($222.505.313,65).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 16 de octubre del 2024 hasta el 31 de marzo del 2026.
PLAZO PARA PRORROGAR	Se estableció desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber: **DIANA MARÍA VÉLEZ ARBOLEDA** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativ Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **WORLD MEDICAL S.A.S.** con NIT. No **NIT 830.065.332-0,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar el MODIFICATORIO No. 03 al Contrato No. 347-2024, previas las siguientes consideraciones:

Que el Hospital Militar Central y la sociedad **World Medical S.A.S.** suscribieron el Contrato No. 347-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 – LOTE 39 y 40".

1. Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, encontrándose actualmente vigente y próximo a su vencimiento, razón por la cual resulta necesario evaluar la ampliación de este, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y utilización de los insumos contratados.

2. Que la justificación técnica y administrativa de la prórroga fue elaborada el 27 de marzo de 2026, en la cual se expuso la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la atención en servicios de alta complejidad como urgencias, UCI, salas de cirugía y hemodinamia, evitando interrupciones que puedan afectar la eficiencia asistencial y la calidad del servicio institucional.

3. Que la solicitud formal de prórroga fue presentada ante la Señora Subdirectora Administrativo (E) del Hospital Militar Central, radicada bajo el número I-00165-202609128-HMC Id: 473647 de fecha 31 de marzo de 2026 para su respectivo análisis y trámite administrativo.

4. Que el contratista **World Medical S.A.S.** manifestó su aceptación expresa frente a la prórroga solicitada, mediante comunicación remitida el treinta (30) de marzo de 2026, cumpliéndose de esta manera el requisito de mutuo acuerdo necesario para la modificación del plazo contractual.

5. Que para la suscripción de la Modificación del Contrato No. 347-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

6. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, en consecuencia, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita con los documentos que obran en el expediente contractual y hacen parte integral del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 DE MAYO DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente PRÓRROGA se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 347-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



Camilo Reina
Abogado
Unidad de Compras y licitaciones
Hospital Militar Central.



Jared Mateo Contreras Alonso
Profesional Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
Nit: 830065332 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00982461
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 7 156 68 Oficina 2802-2803-2804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono comercial 1: 7433292
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 7 156 68 Oficina 2801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono para notificación 1: 7433292
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002376 del 29 de noviembre de 1999 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1999, con el No. 00707211 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WORLD MEDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1193 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de agosto de 2009, inscrita el 10 de agosto de 2009 bajo el número 1318543 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009, con el No. 01318543 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WORLD MEDICAL LTDA a WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal, la importación, exportación, distribución y venta de equipos médicos quirúrgicos hospitalarios y farmacéuticos, representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la distribución y venta de sus propios productos, servicios profesionales de asesorías comerciales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industriales a su vez desarrollar actividades similares, conexos o complementarios; podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. 1. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, por consiguiente, celebrar todas los actos y contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades respecto de bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su categoría jurídica dentro de la legislación vigente. 2. Por consiguiente, podrá entre otras cosas: Adquirir dentro y fuera del país, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, limitar su dominio, gravarlos con prendas e hipotecas, y demás garantías que sobre ellos puedan constituirse, dar en prenda los muebles, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, dé o a cualquier persona natural o jurídica, transigir o comprometer los negocios sociales, recibir y desistir así mismo, importar y exportar, dar en pago, firmar, endosar, prorrogar o novar toda clase de obligaciones, documentos o papeles de comercio, como cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, cartas de crédito, y cualquier otro instrumento y documento o títulos valores, así como negociar con ellos tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos etc. 3. Igualmente podrá la sociedad constituir apoderados generales o especiales que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualesquiera personas o entidades o autoridades públicas o privadas nacionales o extranjeras. 4. La Sociedad puede también agenciar y/o representar, civil y comercialmente a otras personas, entidades empresas o firmas, aun cuando los negocios que impliquen tales representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad. En todo caso la sociedad puede celebrar y ejecutar todos los negocios que tengan que ver directamente con el objeto social y para lograr el completo y cabal cumplimiento de ese mismo objeto, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 5. La Sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 6. En desarrollo de su objeto la sociedad puede además realizar las siguientes operaciones: A. Adquirir, arrendar, gravar y enajenar, a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para las instalaciones y establecimientos dé la empresa. B. Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y celebrar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito activo o pasivo como dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales, o personales, o sin ellas. C. Formar parte de otras compañías que se dediquen a actividades similares o complementarias. D. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un suplente que lo reemplazará en sus faltas absoluta o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límites de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por las sumas que considere convenientes y a favor de la sociedad. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos dé la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad; 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantías. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 01318543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nubia Stella Gamboa Castillo	C.C. No. 000000041738759

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Alberto Urdaneta Garcia	C.C. No. 000000019145359

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 033 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTRI AUDITORES COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008305053835

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jeniffer Alejandra Diaz Bernal	C.C. No. 000001053780797 T.P. No. 234847

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000721 del 17 de abril de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00728051 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318315 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318318 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318543 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 01 del 15 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01350829 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 018 del 3 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01435241 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX

Acta No. 021 del 11 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01470136 del 13 de abril de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.006.492.545
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL, Contadora Pública, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.780.797 de Manizales y tarjeta profesional número 234.847-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de la Sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0.**

09-26

CERTIFICO

Que, la sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0,** ha realizado los pagos de salario y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus trabajadores. Existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas debidas, encontrándose al día en los pagos por todos los conceptos mencionados anteriormente al 28 de febrero del 2026.

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, con destino **A QUIEN INTERESE** a los dieciséis (16) días del mes de mazro de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL
Revisora Fiscal TP 234.847-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166359864

(415)7707212489984(8020) 000014116635986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 7 156 68 P 28

42. Correo electrónico contabilidad@worldmedical.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	6 0 1 7 4 3 3 2 9 2	3 2 1 4 7 9 3 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 9 1 2 1 3	8 2 9 9	2 0 2 1 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAMBOA CASTILLO NUBIA STELLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 3 7 6	2 1
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 2 9	2 0 1 1 0 4 1 1
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 1 3	2 0 1 1 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil	9 8 2 4 6 1	0 1 4 7 0 1 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 2 9	1 9 9 9 1 1 2 9
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 3 8 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMBOA	CASTILLO	NUBIA	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 4 5 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URDANETA	GARCIA	ALBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166359864

(415)7707212489984(8020) **000014116635986 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 3 3 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 8 0 7 9 7		2 3 4 8 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	BERNAL	JENIFFER	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 5 3 8 3	5	CONTRI AUDITORES COLOMBIA SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 3 4 1 0		1 7 9 1 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FRANCO	JEREZ	NICOLAS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO